



**INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN
SOCIAL Y SOCIO SANITARIA**

Servicio de Gestión Administrativa

**Decreto de la Presidencia
Nº: 146**

PVAS/YFG

Fecha: 24 de marzo de 2020

Visto Informe de la Intervención Delegada de 20 de marzo de 2020, en relación al expediente **AYUD127/2020** relativo al otorgamiento de Ayudas especiales a colectivos incluidos en el Programa Ex-acogidos H. Sagrada Familia, previsto en el presupuesto para el ejercicio 2020 y con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Tanto el Cabildo Insular de Tenerife, como el IASS, han venido atendiendo, mediante ayudas económicas individuales, las necesidades de las personas incluidas en el Programa de ex-acogidos en el Hogar de la Sagrada Familia, relativas a alojamiento, manutención, vestuario, transporte, atención médica y ayuda de estudios.

Segundo.- La Unidad Orgánica de Intervención Social remitió al Servicio de Gestión Administrativa, en fecha 27 de febrero de 2020 y número de salida 58, Propuesta en la que consta literalmente lo siguiente:

" (...)

*En relación a las **ayudas de carácter especial** que desde este Instituto se vienen otorgando a personas incluidas en el **Programa de ex acogidos del Hogar de la Sagrada Familia**, a continuación se anexa*

Propuesta en la que se detalla la relación de los beneficiarios, los datos de las personas perceptoras de las citadas ayudas así como las cantidades que se proponen en cada caso para el presente ejercicio 2020; gastos que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2020.3A.231.480, proyecto 2020/5/PR/35, siendo considerado de carácter insular:

EX ACOGIDOS	PERCEPTORES	CONCEPTOS	MENSUAL 2020	ANUAL 2020
E T, J C DNI **.82.02*-M	E T, J C DNI **.82.02*-M	Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
G G, C DNI **.57.31*-T	H I, V DNI **.15.60*-H	Manutención	285,50 €	3.426,00 €
L R, M C DNI **.75.09*-Y	L R, M Á DNI **.04.43*-Z	Manutención y alojamiento	553,50 €	6.642,00 €
S M, J G DNI **.41.23*-C	S M, J G DNI **.41.23*-C	Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
		TOTAL	1.375,00 €	16.500,00 €

(...)

Tercero.- Remitido el expediente a la Intervención Delegada, ésta emitió Informe, con fecha 20 de marzo de 2020, con carácter favorable a la tramitación del mismo. No obstante, informa que se debe cumplir con los siguientes extremos:

“(...) Se deberá modificar y hacer coincidir el perceptor de la ayuda en el caso de la ex acogida Dña. M C L R, puesto que en el informe propuesta remitido se señala como tal a Dña. M Á L R, mientras que en el documento de operaciones contables en fase previa que se adjunta al expediente, se indica como perceptora a la propia ex acogida (...)”.

Con respecto a esta observación, ya ha sido subsanado por el Servicio de Gestión Administrativa.

“(...) Con carácter previo al efectivo abono de las ayudas de referencia, se solicita le sea remitida a esta Intervención el documento donde se recojan las condiciones y términos del mencionado Programa de Ex – Acogidos del Hogar de la Sagrada Familia, en el caso de que haya sido modificado para el presente ejercicio, así como documento en el que se refleje la adecuada publicación de las presentes ayudas en la BDNS (...)”.

Con respecto a este extremo, se solicita a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas que informe al respecto. Asimismo, una vez publicadas las presentes ayudas en la BDNS, se comunicará a la Intervención Delegada.

Consideraciones Jurídicas

I. La Ley Territorial 9/1987, de Servicios Sociales, en su artículo 2.2º, a), al regular su alcance, determina que el sistema de servicios sociales abarca entre otras actividades *“los servicios, subvenciones y prestaciones socio-asistenciales individuales, periódicas y no periódicas e institucionales”*.

II. La Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el ejercicio 2020, establece que para la concesión de subvenciones, ayudas y auxilios a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular, **quedando exceptuadas del requisito de concurrencia pública las ayudas individuales.**

III. - La Base 6 de las de Ejecución del Presupuesto establece que las alusiones al Pleno del Cabildo, Consejo de Gobierno Insular, Presidencia y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidente (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidente del Cabildo) y Gerente, respectivamente.

IV. - Teniendo en cuenta el gasto previsto, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2020.3A.231.480, Proyecto 2020/5/PR/35.**

V. - De conformidad con las Bases 6 y 67 de las de Ejecución del Presupuesto del IASS, en relación a la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife, corresponde a la Presidencia del Instituto otorgar las ayudas de referencia.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Otorgar las ayudas económicas individuales 2020, que a continuación se relacionan, para atender las necesidades de las personas incluidas en el Programa de Ex – Acogidos en el Hogar de la Sagrada Familia, **autorizando y disponiendo** los correspondiente gastos con cargo a la aplicación presupuestaria **2020.3A.231.480, Proyecto 2020/5/PR/35,** que serán **abonados mensualmente**, previa conformidad de la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas:

EX ACOGIDOS	PERCEPTORES	CONCEPTOS	MENSUAL 2020	ANUAL 2020
E T, J C DNI **.82.02*-M	E T, J C DNI **.82.02*-M	Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
G G, C DNI **.57.31*-T	H I, V DNI **.15.60*-H	Manutención	285,50 €	3.426,00 €
L R, M C DNI **.75.09*-Y	L R, M Á DNI **.04.43*-Z	Manutención y alojamiento	553,50 €	6.642,00 €
S M, J G DNI **.41.23*-C	S M, J G DNI **.41.23*-C	Alojamiento	268,00 €	3.216,00 €
		TOTAL	1.375,00 €	16.500,00 €

SEGUNDO.- Recabar de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas el documento solicitado por la Intervención Delegada en su Informe de 20 de marzo de 2020, **para su remisión con carácter previo a la tramitación del pago de las ayudas.**

TERCERO.- Publicar el otorgamiento de las presentes Ayudas en la BDNS según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Delegada y a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso contencioso-administrativo** ante la jurisdicción contencioso-administrativa en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Presidenta,

María Ana Franquet Navarro